



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

**ACUM 3410, 3415, 3421, 3438, 3439, 3441, 3442, 3444, 3492, 3493,  
3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502 3503, 3504, 3505,  
3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529,  
3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577,  
3578, 3579, 3580, 3581/2017**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día siete de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego haber recibido y admitido las solicitudes de información números N°3410, N°3415, N°3421, N°3438, N°3439, N°3441, N°3442, N°3444, N°3492, N°3493, N°3494, N°3495, N°3496, N°3497, N°3498, N°3499, N°3500, N°3501, N°3502 N°3503, N°3504, N°3505, N°3506, N°3507, N°3508, N°3509, N°3510, N°3511, N°3524, N°3525, N°3526, N°3527, N°3528, N°3529, N°3530, N°3531, N°3532, N°3533, N°3534, N°3535, N°3536; ACUM N°3573, N°3574, N°3575, N°3576, N°3579, N°3580 y ACUM N°3577, N°3578, y N°3581, presentadas ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] mediante las que requieren la entrega de la información referente a: "Base de licitación pública de Q-002/2011, Q-009/2011, Q-031/2011-P/2012, Q-021/2010-P/2011, Q-033/2011-P/2012, Q-023/2011, Q-044/2011-P/2012, Q-008/2011, Q-030/2009-P/2010, Q-014/2012, M-009/2011-P/2012, M-001/2011, M-005/2011, M-006/2012, G-054/2012-P/2013, M-003/2011, M-024/2015-P/2016, M-010/2013-P/2014, M-022/2015, M-020/2015-P/2016, M-012/2013-P/2014, M-011/2013-P/2014, M-003/2010-P/2011, M-005/2012-P/2013, Q-044/2014, Q-019/2012-P/2013, Q-020/2010-P/2011, Q-038/2011-P/2012, Q-014/2011, Q-021/2011-P/2012, Q-040/2011-P/2012, Q-041/2011-P/2012, Q-039/2011-P/2012, Q-005/2016-P/2017, Q-016/2011, Q-044/2013-P/2014, Q-021/2015-P/2016, Q-042-2015-P/2016, Q-027/2015, Q-006/2011, Q-046/2013-P/2014., Q-010/2013, Q-001/2013, Q-016/2014, Q-019/2011, Q-045/2011-P/2012, Q-032/2013-P/2014, Q-052/2014, Q-014/2013 y Q-011/2010-P/2011;" por lo que en virtud de tener similar objeto y ser presentada por el mismo solicitante, con base en el principio de economía procesal, se procede a acumular dichas solicitudes, de las cuales se hacen las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que el derecho humano de acceso a la información, como cualquier otro derecho, no es un derecho absoluto y su ejercicio no puede realizarse en perjuicio del propio sistema de acceso a la información y de otros titulares de ese derecho. Por ello, dada la cantidad desmedida de solicitudes presentadas por un mismo particular en un periodo corto y teniendo en cuenta que al atenderlas puede generarse un menoscabo en el funcionamiento de la institución; se ha privilegiado mecanismos que sin anular el derecho de acceso a la información que le asiste al solicitante, se encuentran dentro del marco normativo, esto permite aminorar los efectos lesivos de la cantidad

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

elevada de solicitudes recibidas, permitiendo al solicitante consultar directamente los documentos en el sitio donde se encuentran publicados, cumpliendo así con lo establecido en el art. 62 LAIP.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

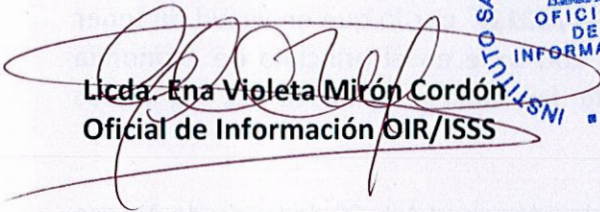
En ese sentido, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) informó que dichas bases pueden descargarse directamente del sitio de COMPRASAL. Asimismo, dicha Unidad remitió la guía para la descarga de bases de licitación en COMPRASAL, el cual se adjunta para su revisión.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 62, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Proporcionese** la información solicitada correspondiente a bases, a través del siguiente enlace: [https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/).

**Entréguese**, al peticionario la información referente al procedimiento para descargar las bases en COMPRASAL.

**Notifíquese** la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202